



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-MDL/A

Laberinto, 07 de febrero del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 008-2023-MDL-SGDUR/HIUR**, su fecha 07 de febrero del 2023, sobre la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Laberinto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la citada Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionando en los ámbitos jurisdiccionales locales; asimismo, el Alcalde constituye, preside y convoca a la referida plataforma, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior, el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil", aprobados con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, prescribe que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca, la secretaria técnica que es asumida por el jefe de la oficina de defensa civil o quien haga sus veces, representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales, humanitarias, religiosas, organismos no gubernamentales, representantes del voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la Gestión Reactiva;

Que, mediante **INFORME N° 008-2023-MDL-SGDUR/HIUR**, su fecha 07 de febrero del 2023, el Ing. Herberth Iván Ugarte Ramos, Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, solicita que mediante acto resolutivo se proceda a la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Laberinto año 2023;

Que, mediante **Proveído Nro. 138**, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, se dirige a la Secretaria General solicitando proyectar la Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Laberinto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que estará integrado por:

1. El Alcalde, quien lo presidirá.
2. El Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, quien será el Secretario Técnico.
3. El Jefe de la Oficina Agraria de Laberinto.
4. El Comisario PNP de Laberinto.
5. El Encargado Puesto Capitanía Marina de Guerra.
6. El Capitán del CGB B-141 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú B-141.
7. El Director de la IEBR "Javier Heraud".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



8. El Jefe del Puesto de Salud de Laberinto.
9. Representante de la Sociedad Civil.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Laberinto, al Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, para que ejerza sus funciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.3.2 del inciso 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil, aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y demás que establezca la normativa sobre la materia.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la elaboración y formulación de la propuesta de reglamento interno de dicha plataforma.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

.....
Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE